Informe Comité de Evaluación-DGM-

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA LOCALIDAD DE CONCEPCION – AD REFERENDUM ID Nº 355.572.-

Señor:
Abg. Alexis Penayo
Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el siguiente informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCION:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, siendo las 12:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DGM N° 110 de fecha 25 de febrero de 2019, por la que se les nombra a la CP Marta Paola Chena Ugarte, Abg. Ruth Amaya Gómez Alvarez, al Sr Cesar Andrés Ortiz Molinas y Abg. Andrea Rafaela Riveros de Chávez, Por Resolución de la DGM Nº 157 de fecha 19 de marzo del 2019 a el Lic. Juan Javier Vera, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar la oferta presentada en el marco de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA LOCALIDAD DE CONCEPCION – AD REFERENDUM ID Nº 355.572.-

HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

a) Historial

El Llamado fue realizado en la modalidad LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA LOCALIDAD DE CONCEPCION – AD REFERENDUM ID Nº 355.572 Rubro 250, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2019.-

En fecha 08 de marzo del 2019, la U.O.C, comunica a la DNCP, la intención de realizar el presente llamado.

Con la publicación en el Portal de Contrataciones se activó con el ID mencionado

INVITADOS POR LA CONVOCANTE PARA LA CONVOCATORIA		
NOMBRE	RUC	TELEFONO
MILNER HUGO DESVARS RIQUELME	583029-0	(0331) 243043

Abg. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

LIC. JAVIER VERA
Dirección General de Migraciones

Lic. César Ortiz
Dirección General de Migraciones

Abg. Ruth Amaya Gómez Á.
Departamento de Dictámenes y Sumarios
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación: 355572

Nombre de la Licitación: Locacion de Inmueble Determinado para la Localidad de Concepción - Ad Referéndum

Convocante: Direccion General de Migraciones / Ministerio del Interior

Categoría: 3 - Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles

Unidad de Contratación: Direccion General de Migraciones

Tipo de Procedimiento: LC - Locación de Inmuebles

Monto Estimado: ₲ 18.000.000

Estado: En Convocatoria (Abierta)

Fecha de Publicación: 11-03-2019 - 12:25

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha Límite de Consultas: viernes, 15 de marzo de 2019 - 10:00

Lugar de Entrega de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Entrega de Ofertas: jueves, 21 de marzo de 2019

Lugar de Apertura de Ofertas: Eligio Ayala esq. Caballero

Fecha de Apertura de Ofertas: jueves, 21 de marzo de 2019 - 08:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación: Por Total

Fuente de Financiamiento: Recursos Institucionales (Fuente 30)

Anticipo: No se otorgará Anticipo

Vigencia del Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones

Datos del Contacto

Nombre. Abg. Carolina Ramírez

Cargo: Jefe

Teléfono: 493781

Correo Electrónico: uoc.migraciones@gmail.com

Abg. Andrea Romero
Dirección General de Migraciones

LIC. JAVIER VERA
Dirección General de Migraciones

Lic. César Ortiz
Dirección General de Migraciones

Abg. Ruth Amaya Gómez Á.
Departamento de Dictámenes y Sumarios
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

ACTA DE APERTURA

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01 PARA LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN

ID Nº 355.572.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del 21 de marzo del año dos mil diez y nueve, en la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Apertura de sobres de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01 PARA LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN**, aprobada por Resolución Nº: 723 de fecha [21-diciembre-2019], con la participación de las siguientes personas: el Abg. Edgar Bobadilla y la Lic. Sayle Enciso; funcionarios de la U.O.C. y la Jefa de la U.O.C. la **Abg. Carolina Ramírez**, en el momento de la apertura de sobres.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 44º Disposiciones generales; donde dice: ***Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***, se lleva a cabo el Acto de Apertura.

A continuación se detalla en el cuadro siguiente la oferta presentada:

DOCUMENTOS	**Milner Hugo Desvars Riquelme**
Formulario de Oferta	SI
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SI
Declaración Jurada Art. 20	SI
Declaración Jurada Art. 40	SI
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**Gs.18.000.000.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**Gs.900.000.-**

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abg. Ruth Amaya Gómez A.
Departamento de Dictámenes y Sumarios
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones

LIC. JAVIER VERA
Dirección General de Migraciones

Lic. César Ortiz
Dirección General de Migraciones

A continuación se detallan las ofertas recibidas en el presente llamado, la cual se haya expresada en Guaraníes (IVA incluido).-

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	Locación de inmueble	9	₲ 2.000.000	₲ 18.000.000

Al verificar la planilla de las ofertas presentadas por los oferentes, se constata que no existen errores aritméticos en la sumatoria de las ofertas.-

CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y de acuerdo al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de cada oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a aquellas que no cumplan con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

DOCUMENTOS	MILNER HUGO DESVARS RIQUELME
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
Declaración Jurada Art 20 y 40	CUMPLE
Identidad del Oferente	CUMPLE

Prosiguiendo con la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la evaluación de la oferta presentada y se verifico cumplimiento con lo requerido de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial. El formulario de la oferta debidamente completada; la garantía de mantenimiento de oferta

Lic. Paola Chen
Dirección General de Migraciones
Abg. Ruth Amaya Gómez Á.
Departamento de Dictámenes y Sumarios
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones
Abog. Andrea Riveros
Dirección General de Migraciones
LIC. JAVIER VERA
Dirección General de Migraciones
Lic. Cesar Ortiz
Dirección General de Migraciones

debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de los Oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta, declaración juradas del art. 20 y 40.-

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se **selecciona** a la oferta más baja que corresponde al oferente MILNER HUGO DESVARS RIQUELME, para verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación.-

Nº	DOCUMENTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	MILNER HUGO DESVARS
1	Fotocopia simple de la cedula de identidad del oferente	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente RUC	CUMPLE
3	Fotocopia del certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
4	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
5	Fotocopia autenticada del título de propiedad	CUMPLE
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucradas en la práctica de explotación de menores	CUMPLE

Que, se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la oferta de **MILNER HUGO DESVARS RIQUELME** posee la capacidad técnica, económica y legal para la ejecución del contrato, presentó los documentos exigidos en el pliego (fotocopia simple de la cedula de identidad del oferente, fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente RUC, Fotocopia simple del pago de impuestos inmobiliario del periodo vigente, Fotocopia del título de propiedad y declaración jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrados en las practicas de explotación de menores) , que el oferente cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, por lo que es aceptada la oferta.-

Que, la Resolución DNCP Nº 441/2018 en su parte Resolutiva establece: ***"Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea***

Lic. Paola Ocena
Dirección General de Migraciones

g. Ruth Amaya Gómez Á.
artamento de Dictámenes y Sumarios
Dirección de Asesoría Jurídica
ción General de Migraciones

Abog. Andrea Guerra
Dirección General de Migraciones

LIC. JAVIER VERA
Dirección General de Migraciones

Lic. César Ortiz
Dirección General de Migraciones

suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-

De conformidad a la Resolución DNCP 441/2018, el Comité de Evaluación procedió al análisis del precio ofertado, siguiendo la metodología establecida en la normativa; verificándose que el precio ofertado se encuentra dentro del rango con relación al precio referencial.-

El Comité de Evaluación ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el marco de este llamado y que el oferente ***MILNER HUGO DESVARS RIQUELME*** *ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que los accionistas de la Sociedad y representantes legales no son funcionarios públicos* y no intervinieron en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.-

RECOMENDACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61°-Método de Evaluación-del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citadas en el PBC, **CONCLUIMOS**, La oferta de **MILNER HUGO DESVARS RIQUELME** posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona***..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-***

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Adjudicar al oferente MILNER HUGO DESVARS RIQUELME por la suma de GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES (18.000.000)

Lic. Paola Chenot
Dirección General de Migraciones

Abg. Ruth Amaya Gómez Á.
Departamento de Dictámenes y Sumarios
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Abg. Andrea Quevedo
Dirección General de Migraciones

LIC. JAVIER VERA
Dirección General de Migraciones

Lic. César Ortiz
Dirección General de Migraciones

IVA INCLUIDO; en el marco de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA LOCALIDAD DE CONCEPCION – AD REFERENDUM ID Nº 355.572.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA LOCALIDAD DE CONCEPCION – AD REFERENDUM ID Nº 355.572.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.-

Asunción, 21 de marzo del 2019.-

Abg. Adriana Riveros
Dirección General de Migraciones

LIC. JAVIER VERA
Dirección General de Migraciones

Lic. César Ortiz
Dirección General de Migraciones

Abg. Ruth Amaya Gómez Á.
Departamento de Dictámenes y Sumarios
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones